



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 028 -2011-ANA/ALA-CH

Arequipa, 04 FEB 2011

VISTO: el pedido de nulidad de resolución administrativa presentado por el señor Santos Ignacio Sacachipana Soto mediante Solicitud Nº 087-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, según dispone el artículo 206º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, frente un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos previstos por dicha ley (reconsideración, apelación y revisión);

Que, el artículo 11º de la norma glosada precisa además que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan, por medio de los recursos administrativos previstos en la presente ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0168-2010-ANA/ALA-CH de fecha 24.05.2010, esta Administración Local de Agua Chili resuelve disponer el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Sub Sector el Cural, a favor del señor Santos Ignacio Sacachipana Soto y Alejandrina Sacachipana de Mamani, por un área bajo riego de 0.9065 y 1.3597 hectáreas, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta además que según dispone el artículo 75º de la norma referida, son deberes de las autoridades en el procedimiento administrativo, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos, por lo que como se advierte el administrado mediante su solicitud del visto plantea la nulidad de la Resolución Administrativa Nº 0168-2010-ANA/ALA-CH de fecha 24 de mayo del 2010, adjuntando nuevo medio probatorio, por lo que el presente pedido de nulidad deberá encausarse como un recurso de reconsideración;

Que, según dispone el artículo 207.2º de la norma referida, el término para la interposición de los recursos es de 15 días perentorios, al vencimiento de cuyo plazo se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto, conforme lo señala el artículo 212º;

Que, según Cédula de Notificación que obra en el presente expediente administrativo, el señor Santos Ignacio Sacachipana fue notificado con la Resolución Administrativa Nº 0168-2010-ANA/ALA-CH el día 03 de diciembre del 2010, por lo que el plazo para interponer los recursos administrativos de ley venció el día 27 de diciembre del 2010, en este sentido la citada resolución quedo firme en dicha fecha;

Que, el numeral 217.1 del artículo 217º de la Ley Nº 27444 señala que la resolución del recurso estimara en todo o en parte o desestimarás las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Que, en este sentido, dado que el pedido de nulidad encausado a un recurso de reconsideración fue interpuesto después de haber vencido el plazo respectivo, corresponde declararlo inadmisibles por extemporáneo;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Administración, de conformidad con el artículo 208º de la Ley N° 27444, esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

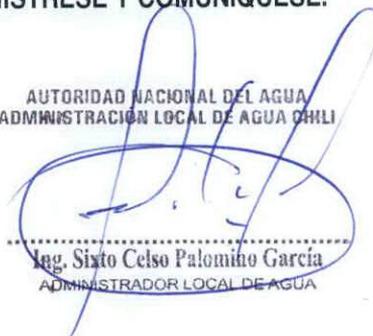
ARTICULO 1.- Declarar inadmisibles, por extemporáneo el recurso de reconsideración presentado por el señor Santos Ignacio Sacachipana Soto contra la Resolución Administrativa N° 0168-2010-ANA/ALA-CH de fecha 24.05.2010 que resuelve disponer el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Sub Sector el Cural, a favor del señor Santos Ignacio Sacachipana Soto y Alejandrina Sacachipana de Mamani, por un área bajo riego de 0.9065 y 1.3597 hectáreas, respectivamente.

ARTICULO 2.- Notificar la presente resolución al señor Santos Ignacio Sacachipana Soto, señora Alejandrina Sacachipana de Mamani, a Comisión de Regantes Sub Sector el Cural y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI


Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.Archivo
SCPG/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"
Cerro Colorado
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595
Telefax 054-250385
Email : ala-chili@ana.gob.pe